



4402/2023 AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AMP. DIRECTO
LABORAL
560/2022

REL. A.D.L. 558/2022, 559/2022 Y 5612022

En el amparo directo del número anotado al rubro, promovido por **Emma Andrea Martínez Pérez**, contra el acto del **Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas**, dentro del juicio laboral **468/2018**, el día de hoy se dictó lo siguiente:

“Zacatecas, Zacatecas, doce de abril de dos mil veintitrés.

Vista la certificación de cuenta, se advierte que la ejecutoria dictada el **dos de marzo de dos mil veintitrés**, por este Tribunal Colegiado, en la que se **negó** el amparo **no fue recurrida** y, por ende, **causó estado**, al haber transcurrido el plazo señalado en el artículo 86 de la Ley de Amparo.

Por lo tanto, archívese el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 18, fracción III, inciso a), del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, así como en el Manual para la organización de los archivos judiciales, el presente asunto es susceptible de **depuración**.

Así pues, anótese en la carátula de este medio de control constitucional que es susceptible de depuración, y no contiene documento original alguno.

Finalmente, notifíquese por oficio a la autoridad responsable, adjuntándole testimonio de la ejecutoria de mérito y al tercero interesado.

Así lo acordó y firma electrónicamente el magistrado **Francisco Olmos Avilez**, presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, ante la secretaria de acuerdos **María Guadalupe Prado Pérez**, firmando de igual manera, quien autoriza y da fe.” Firmados.- Electrónicamente.

Lo que transcribo a usted, en vía de notificación y efectos legales a que haya lugar.

Zacatecas, Zacatecas, a doce de abril de dos mil veintitrés.

ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.


CECILIA MARISOL CHAVIRA ANAYA.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO
DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO
ZACATECAS, ZACATECAS.

OFICIALIA DE PARTES
00508 13:20
18 ABR. 2023
Rosa María
RECIBIDO

